"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 181 - 2012-ANA-ALACHRL

Lima, 23 MAR. 2012

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 346-2012-ANA-DARH/VEA mediante el cual remite el Recibo Nº 1241-004 por Retribución Económica por Vertimiento de Agua Residual de la Empresa **GLORIA S.A.**, y conforme a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 014-2011-AG, que aprueba los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo de agua receptor;

Que, el artículo 182º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece la forma de pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada;

Que, el artículo 32º del Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG establece, entre otras funciones asignadas a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos (DGCRH), el otorgar autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CH.R.L. - V°B° Ing. EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ

Que, en el marco legal de las normas precitadas, mediante **Resolución Directoral Nº 004-2012-ANA-DGCRH**, de **fecha 06.01.2012**, se otorga a la Empresa **GLORIA S.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales **industriales** y **domésticas** tratadas por un **volumen anual de 3 311 280 metros cúbicos** y por un plazo de dos (02) años. Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2010-AG de fecha 28 de Diciembre de 2011 se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua y vertimiento de agua residual para el año 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 49-2011-ANA, de fecha 09 de Febrero de 2012, se establecen disposiciones para regular la forma y plazos en que usuarios deberán abonar retribución económica por uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2012; y

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, del artículo 40º inciso 40.4 f., en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural Nº 14-2011-ANA, artículo 2 inciso 2.3 y, Resolución Jefatural Nº 605-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ALA CH.R.L. - Abg. Shirley Ochoa Martinez - AREA LEGAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la Empresa **GLORIA S.A.**, cancele el Recibo Nº **1241-004** por el importe total de **S/. 33 112,80 (treinta y tres mil ciento doce y 80/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la retribución económica por vertimiento de aguas residuales industriales y domésticas tratadas, autorizado mediante la Resolución Directoral que se indica en el cuarto considerando dentro de los

treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al **Código 0341**.

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa **GLORIA S.A.**, presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación en esta Administración ubicada en Av. Salaverry Nº 1388 - Jesús María para el correspondiente descargo y control.

ARTICULO TERCERO.- El incumplimiento de este pago generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º de la Resolución Jefatural Nº 49-2012-ANA; así como de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ALA-CH.R.L. Abg. Shirley Ochoa Martínez ÁREA LEGAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing. EMIGDIO MONDRAGON SANTA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SEOM/JSM

C.c.: ANA-DARH-VEA
Archivo

PERÚ | Ministerio de Agricultura | Autoridad Nacional del Agua - ANA

Calle Los Petirrojos Nº 355 Urb. El Palomar - San Isidro, Lima
Teléfono-Fax 225-0246. Central: 513-7160.Anexo 222
RUC. 20520711865

ALA	FOLIO
CHILLON RIMAC LURIN	04

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR VERTIMIENTO DE AGUA RESIDUAL
CODIGO: 0341 (Banco de la Nación)

AÑO: 2012 | **RECIBO N°: 1241-004**

1. AMBITO JURISDICCIONAL

DEPARTAMENTO : Lima | **PROVINCIA** : Lima
DISTRITO : Lurigancho Chosica | **LOCALIDAD** : Huachipa
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA (ALA) : Chillón-Rímac-Lurín
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA (AAA) : Cañete-Fortaleza

2. DATOS DEL USUARIO Y DE LA AUTORIZACION

RAZON SOCIAL : **GLORIA S.A.**
RUC : **20100190797**
AUTORIZACION : Resolución Directoral N° **004-2012**-ANA-DGCRH **FECHA** : 06.01.2012
VIGENCIA R.D. : 02 años **VENCIMIENTO** : 08.01.2014
UNIDAD PRODUCTIVA: Huachipa

3. SOBRE EL VERTIMIENTO Y PAGO

CUERPO DE AGUA RECEPTOR : Qda. Huaycoloro – tributario río Rímac
TIPO DE VERTIMIENTO : Agua residual industrial tratada **PUNTOS DE VERTIMIENTOS:** 1
CAUDAL DE VERTIMIENTO : 105 l/s
VOLUMEN ANUAL : 3 311 280 m^3
RETRIBUCION ECONOMICA : **S/. 0,010 / m^3**

IMPORTE A PAGAR:	S/. 33 112,80	PERIODO: 07/01/2012 al 07/01/2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

.....
RECIBIDOR

.....
FECHA DE PAGO

El pago del presente recibo deberá efectuarse en cualquiera de las Oficinas del Banco de la Nación a nivel nacional. Asimismo efectuado el pago deberá dar a conocer a la Administración Local del Agua que notificó el recibo, para el correspondiente descargo y control.

USUARIO